



POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Es política de PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS en todas sus actividades como Entidad dedicada a la Protección, Promoción y Divulgación del ejercicio pleno de los Derechos Humanos, la Vigilancia de la conducta oficial y la protección del interés Público de la comunidad Cartagenera, reconocer la importancia del capital humano y comprometerse con la implementación y mejoramiento continuo a través del sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo y se compromete desde el más alto nivel a:

- La implementación, desarrollo y fortalecimiento de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante procesos que sean seguros para los funcionarios, contratistas, controlando los peligros y riesgos que se encuentren en la entidad, cumpliendo la normatividad nacional vigente en materia de riesgos laborales y gestionando el mejoramiento continuo de la entidad.
- Los programas de prevención de peligros y riesgos desarrollados en La Personería Distrital de Cartagena de Indias orientados al fomento de una cultura preventiva y del autocuidado, a la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes o enfermedades originadas por el trabajo, al control del riesgo y a la preparación, atención y respuesta ante emergencias.
- Todos los servidores Públicos y contratistas tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo. Igualmente, serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones de seguridad y salud en el trabajo que puedan generar consecuencias y contingencias para los servidores.
- La Alta Dirección asume la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, vinculando a las partes interesadas y destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión y mejoramiento continuo en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el trabajo.

ELIANA DEL C. SIMANCAS TINOCA
PERSONERA DISTRITAL

07-2024



RESOLUCION No. 284 DE 01 DE OCTUBRE DE 2024

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

La Personera Distrital de Cartagena de Indias D. T y C, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias conferidas por la ley 136 de 1994; el Decreto 1072 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028.

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Que el artículo 2.2.4.6.1 del decreto 1072 de 2015, "consagra las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo – (SG – SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados".

Que el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST está encaminado a lograr una adecuada administración de riesgos que permita mantener el control permanente de los mismos en los diferentes oficios y que contribuya al bienestar físico, mental y social del trabajador y al funcionamiento de los recursos e instalaciones. Su objetivo es mejorar la calidad de vida laboral, lograr una reducción de los costos generados por los accidentes y las enfermedades laborales, mejorar la calidad de los servicios y ante todo generar ambientes sanos para los trabajadores

Que el artículo 2.2.4.6.5 del referenciado decreto, establece que "el empleador o contratante debe establecer por escrito una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance dentro de las áreas de trabajo de todos sus trabajos y trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas.

Que la política de SST de las entidades debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Establecer el compromiso de la entidad hacia la implementación del SST para la gestión de los riesgos laborales.
2. Ser específica para la entidad y apropiada para la naturaleza de los peligros y el tamaño de la organización.
3. Ser clara y concisa, estar fechada y firmada por el representante legal de la entidad
4. Debe ser socializada y estar accesible a todos los servidores.
5. Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizar acorde a los cambios tanto en materia de seguridad y salud en el trabajo, como en la entidad.

Que los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.4.6.8 del decreto 1072 de 2015, establece como obligaciones de los empleadores:

(...)

4. *Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.*

(...)

6. *Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.*

(...)



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriactagena.gov.co
3114015759
www.personeriactagena.gov.co



RESOLUCION No. 284
DE 01 DE OCTUBRE DE 2024

"POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

En virtud de lo anterior es necesario realizar la actualización y adopción de la política de seguridad y salud en el trabajo de la Personería Distrital Cartagena de Indias, en cumplimiento de la normatividad vigente.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Actualizar y adoptar. la política del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la Personería Distrital Cartagena de Indias por cambio de Personera Distrital periodo 2024-2028.

ARTICULO SEGUNDO: Compromiso. La personería Distrital Cartagena de Indias se compromete con la protección y promoción de la salud de los trabajadores, procurando su integridad física mediante la identificación de los peligros, su evaluación, valoración y establecimiento de controles de riesgo, el mejoramiento continuo de los procesos.

ARTICULO TERCERO: Responsabilidad. En la Personería Distrital los líderes de procesos asumen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo los requisitos legales aplicables, vinculando las partes interesadas en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión de seguridad y salud en el trabajo.

ARTICULO CUARTO: Autocuidado. En la Personería Distrital Cartagena de Indias se mantiene la política del autocuidado, procurando maximizar las condiciones laborales, minimizando la posibilidad de ocurrencia de accidentes laborales y en caso de ocurrencia estar preparado para su inmediata atención.

ARTICULO QUINTO. Publicación. Publicar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, así como el presente acto administrativo, en la página web y en la intranet de la Entidad.

ARTICULO SEXTO: LA presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena, D. T. y C., al primer (1) día del mes de octubre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital de Cartagena

VBo: Janny María Aguas Rodríguez,
Jefe de Oficina de Control Interno.

VBo: Nelson Navarro Rangel
Asesor Despacho de la Personera.

